



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
TRIBUNAL DE CONTRALOR  
RIO NEGRO**

RESOLUCION N° 43-TC-17

VISTO: la Factura B N° 0002-00000009 de la firma Seif Virginia Lorena de fecha 13.06.17, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que este Tribunal de Contralor ha decidido realizar refacciones en las oficinas en las cuales funciona, sin que las mismas alteren el edificio y en pos de su protección edilicia;
- Que las oficinas de este Departamento de Contralor presentan problemas estructurales, de diversificación del espacio de trabajo, filtraciones, entre otros, y han sufrido diferentes hechos vandálicos que ha provocado su deterioro;
- Que se solicitaron prepuestos a diversos profesionales para efectuar dicha remodelación y refacciones;
- Que mediante acta Nro.87 de fecha 29 de Marzo de 2017 este Tribunal aprueba el presupuesto presentado por la Arq, Seif Virginia;
- Que en el presupuesto antes mencionado la Arq. Seif expone el plan de trabajos a realizar, que incluye relevamiento del área, elaboración de croquis de las oficinas, anteproyecto, proyecto, dirección de las obras y la cotización de los mismos;
- Que según el presupuesto de obra se debe efectuar un adelanto de los Honorarios por la confección del proyecto;
- Que la Arq. Seif presenta la factura N°0002-00000009 por \$5.000,00 (pesos Cinco Mil con 00/100) en concepto de Anticipo Proyecto;
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, con la finalidad de cancelar la factura consignada;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1°) Autorizar al Departamento de Administración del Tribunal de Contralor a emitir orden de pago a favor del siguiente proveedor:

Seif Virginia Lorena Factura C N° 0002-00000009 por \$5.000,00.-

Art. 2°) IMPUTAR a la siguiente partida presupuestaria:

4,11,20,0242,00,05,24 Estudio Investigación y Asistencia Técnica \$5.000,00.-

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Junio de 2017.